

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **23 SET. 2009**

VISTO: El proyecto de Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación del Ministerio del Interior;

RESULTANDO: que por el mencionado Convenio se promueve la rehabilitación y la inserción social y laboral de personas en tratamiento por adicciones o privadas de libertad, a través de la capacitación en el oficio de "Ayudante de Panadero";

CONSIDERANDO: I) que el objetivo del convenio es contribuir a la resocialización de los reclusos de centros penitenciarios y de aquellos individuos que presentan un consumo problemático de sustancias, desde una perspectiva interinstitucional, buscándose un espacio individual y colectivo para favorecer la incursión laboral y social y brindando a la vez oportunidades a reclusos y liberados que se encuentran capacitados para ejercer el rol docente en los cursos de Ayudante de Panadero, así como la posibilidad de cumplir actividades laborales y educativas que permitan redimir parte de la pena de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.897 de 14 de setiembre de 2005;  
II) que su duración se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2009;  
III) que el citado proyecto se financiará en su totalidad por el Programa UNA – ONU Programa de Naciones Unidas "Unidos en la Acción", a través de la Agencia UNPFA (Fondo de Población de las Naciones Unidas);  
IVI) que se entiende conveniente la aprobación del convenio mencionado, designándose al señor Prosecretario de la Presidencia y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Jorge Vázquez para la suscripción del mismo;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

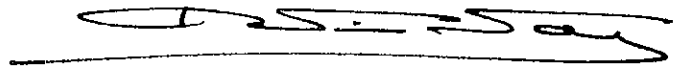
RESUELVE:

1º.- Apruébase el Convenio a suscribirse entre la Junta Nacional de Drogas y la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación del Ministerio del Interior para el proyecto de Fortalecimiento de los talleres escuelas de Panadería en el Sistema Penitenciario, INAU y Portal Amarillo.

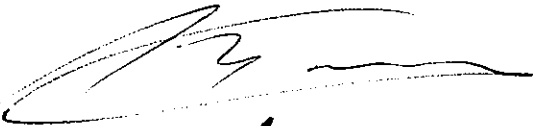
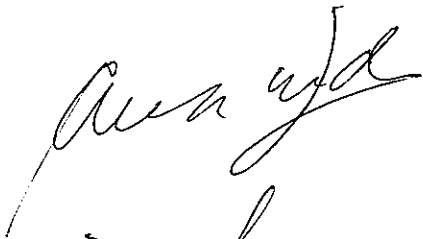
2°.- Autorízase a suscribir el mencionado convenio al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Jorge Vázquez.

3°.- El convenio se financiará por el Programa UNA – ONU Programa de Naciones Unidas "Unidos en la Acción" a través de la Agencia UNFPA.

4°.- Comuníquese, etc.



**RODOLFO NIN NOVOA**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia





Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas



"Problema Drogas: Compromiso de Todos"

## CONVENIO

### JUNTA NACIONAL DE DROGAS Y DIRECCION NACIONAL DE CARCELES PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

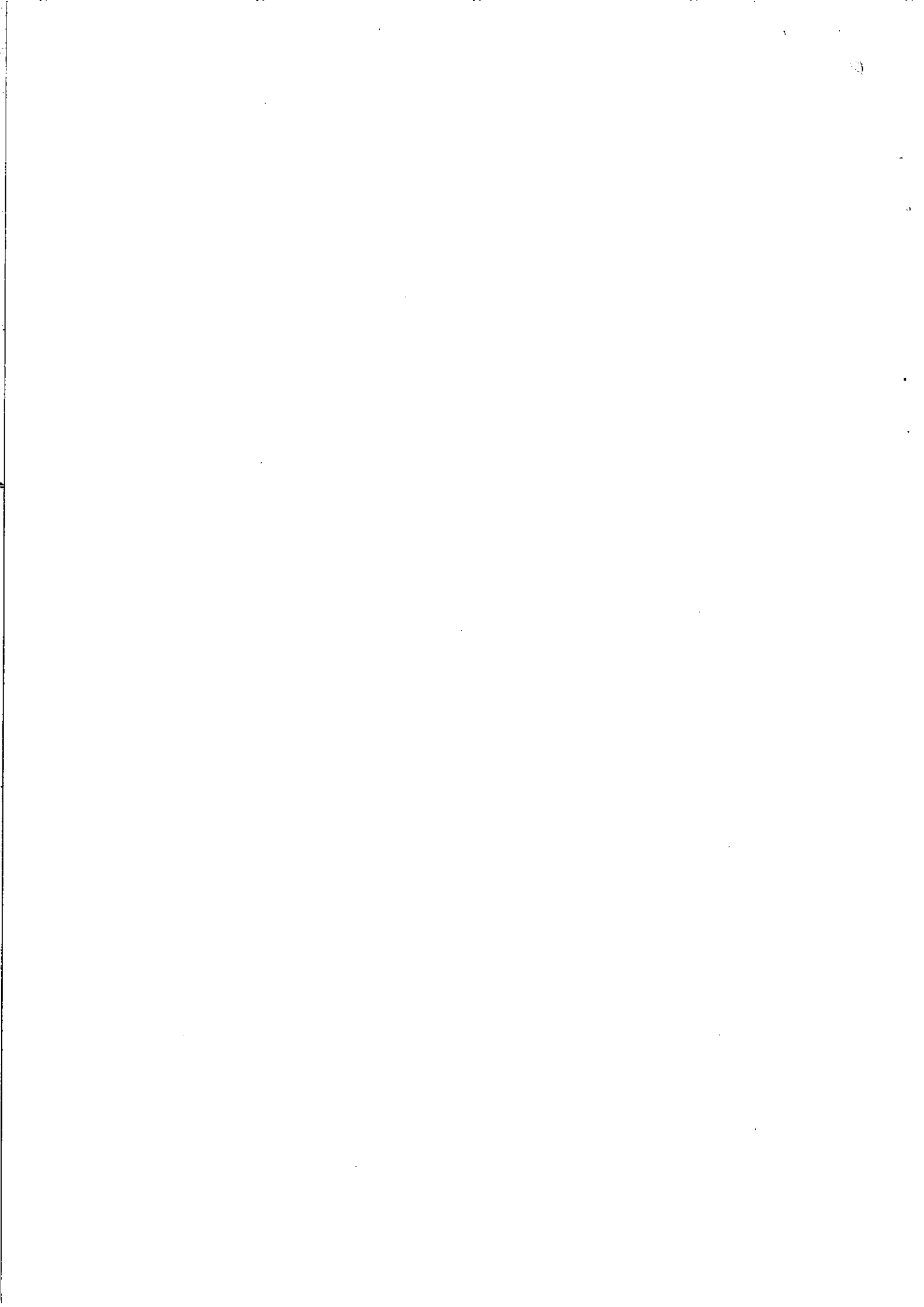
#### Proyecto

#### Proyecto de Fortalecimiento de los talleres escuelas de Pandería en el Sistema Penitenciario, Inau, Portal Amarillo

En la ciudad de Montevideo, el ..... de dos mil nueve: **POR UNA PARTE:** la Junta Nacional de Drogas, con domicilio en Luis Alberto de Herrera 3350, Montevideo, representado por el Lic. Jorge VÁZQUEZ en su calidad de Presidente; **POR OTRA PARTE:** La Dirección Nacional de Cárceles Penitenciarias y Centros de Recuperación del Ministerio del Interior, representada por el Director Nacional, Insp. May. Horacio ZAUGG con domicilio en Cerro Largo 823 convienen en celebrar lo siguiente:

#### PRIMERO (Antecedentes)

- I) El Art. 3º. del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º. del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento a las adicciones..." b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente".
- II) La Ley 17.897 en su Art. 13 estableció para los condenados a pena privativa de libertad el régimen de redención de pena por trabajo y estudio y que "La autoridad carcelaria determinará los trabajos que deban organizarse en cada centro penitenciario, ...También procurará los medios necesarios para crear fuentes de trabajo... según las circunstancias y las posibilidad presupuestales". Este Régimen fue regulado por el Reglamento aprobado por Decreto 225/06 modificado por Decreto 102/009 de 2 de marzo de 2009.
- III) Se destaca, a los efectos de ejecutar el proyecto en mención, definir el proceso de inserción laboral y de socialización como un trabajo que consiste en detectar áreas de





*Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas*



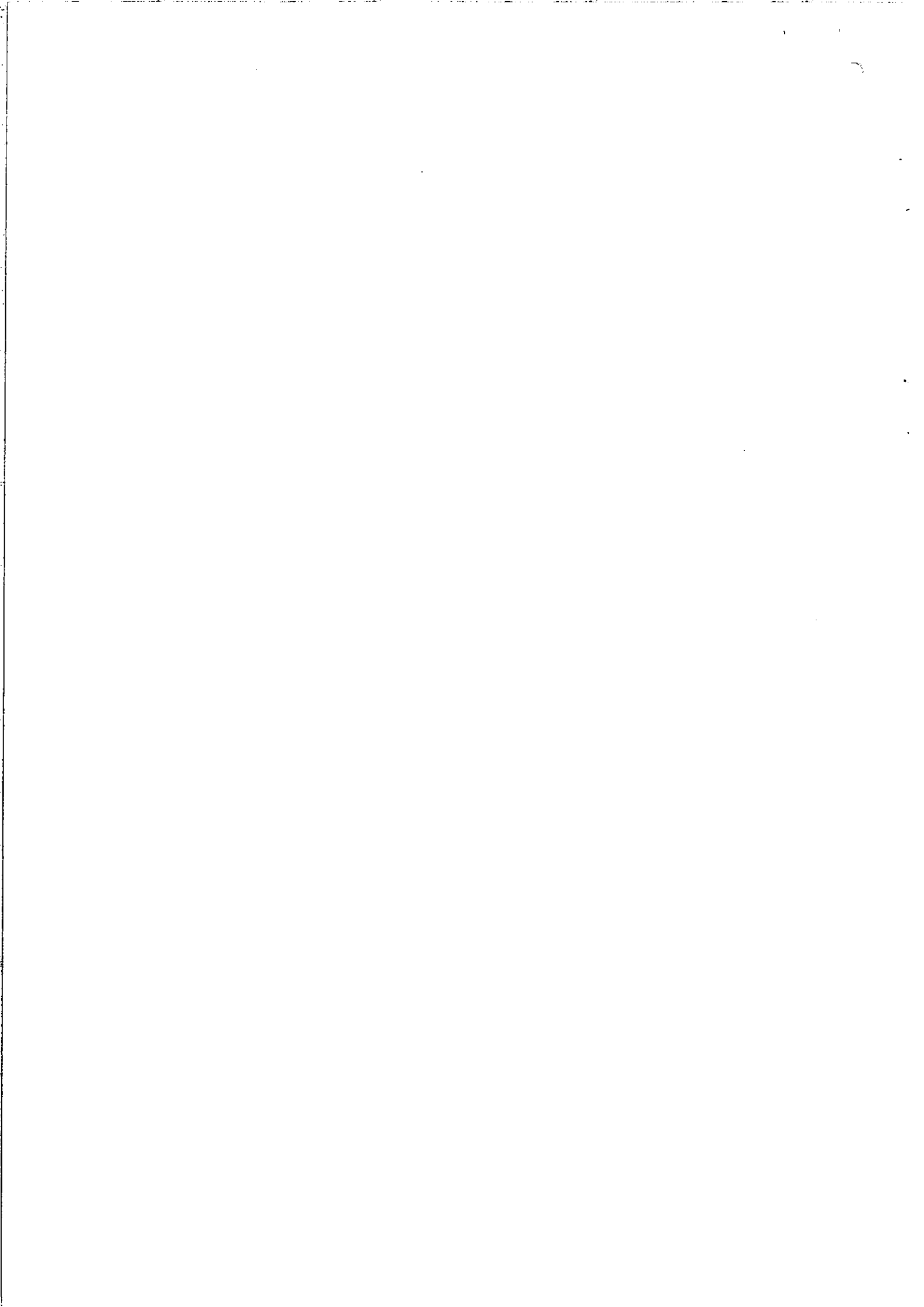
**“Problema Drogas: Compromiso de Todos”**

interés de la población objetivo en torno a las cuales realizar un trabajo de capacitación de modo de que estas áreas de interés puedan ser integradas en sus distintos aspectos al entramado social. Esto puede referirse tanto al área de lo laboral como al área social, poniendo el énfasis en los aspectos de inserción, capacitación, creatividad y de proyección individual y social.

IV) El Proyecto de reinserción social y laboral tendrá como objetivo posibilitar la capacitación de oficio a nivel grupal. Estos grupos serán acompañados por un trabajo en red, tanto con instituciones gubernamentales como de la sociedad civil a los efectos de acompañar a los alumnos y facilitar el proceso de reinserción. Es necesario tener en cuenta que estos ciudadanos han sido recibidos en sus intentos de reinserción con una actitud expulsiva por parte del entorno y que deben ser acompañados por un equipo de técnicos idóneos en el área de capacitación e inserción.

**SEGUNDO: ( Objeto )** Desde el presente Convenio, se pretende:

- I) Contribuir al proceso de resocialización del publico objetivo (reclusos de centros penitenciarios y de rehabilitación con consumo problemático de sustancias desde una perspectiva Interinstitucional: Junta Nacional de Drogas, Dirección Nacional de Cárceles Penitenciarias y Centros de Recuperación, Inau y Portal Amarillo “Red de Asistencia en Drogas”) en forma coordinada con el Consejo de Educación Técnico Profesional y la Junta Nacional de Empleo.
- II) Fortalecer el relacionamiento entre la Junta Nacional de Drogas y la Dirección Nacional de Cárceles Penitenciarias y Centros de Recuperación, Inau, Portal Amarillo “Red de Asistencia en Drogas”, con el apoyo del Consejo de Educación Técnico Profesional y la Junta Nacional de Empleo a través del Área de capacitación, el cual redunde en mayores posibilidades de trabajo conjunto en la ejecución de políticas de inserción laboral, social y de salud.
- III) Paralelamente al tratamiento específico de personas con problemas de adicciones, se busca generar un espacio individual y colectivo con la finalidad de favorecer a la reinserción laboral y social a través de las distintas áreas (laboral, educacional, ocio, otras)
- IV) Brindar oportunidades a los reclusos y liberados que se encuentran capacitados para ejercer el rol de docente para los cursos de Ayudantes de Panaderos.
- V) Propiciar que las personas que participen de las actividades establecidas en este convenio, en carácter de docentes o alumnos, y que se encuentren privadas de libertad en establecimientos penitenciarios, cumplan actividades laborales y





Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas



MINISTERIO DEL INTERIOR  
República Oriental del Uruguay

**“Problema Drogas: Compromiso de Todos”**

educativas que les permitan redimir pena en el marco del Art. 13 de la Ley 17.897 y su reglamentación.

**VI)** Resignificar los conocimientos previamente adquiridos en el curso de Ayudante de Panadero en forma general, vinculándose a la singularidad de cada individuo favoreciendo la articulación teórico practica.

**VII)** Generar instancias de aprendizaje acerca del trabajo grupal e individual (dado que al seguimiento: individual del alumno se le suma el trabajo en los grupos de referencia: Junae, CETP; Portal Amarillo, INAU), así como también el acercamiento a un abordaje individual y social.

**VIII)** El programa de capacitación para formarse en ayudantes de panaderos, ofrece a los distintos centros módulos teórico- prácticos de entre noventa y ciento veinte días con personas aptas para la obtención del CERTIFICADO DE APTITUD TECNICA de ayudante en panificación.

**TERCERO: Obligaciones:**

La Dirección Nacional de Cárceles Penitenciarias y Centros de Recuperación se obliga fortalecer los espacios académicos (de producción y reformulación de conocimientos), en su ámbito de Intervención, “Cursos de Ayudante de Panaderos”, con el objetivo de contribuir al proceso de reinserción laboral y de socialización de personas privadas de libertad, así como cooperar con los espacios similares generados en las otras instituciones a las que va dirigido el presente, contribuyendo a ese proceso en personas en rehabilitación y con consumo problemático de sustancias, todo esto desde una perspectiva Interinstitucional.

El fortalecimiento de los cursos de “Ayudante de Panadero” posibilitará generar un espacio individual y colectivo con la finalidad de favorecer a la reinserción laboral y social a través de las distintas áreas (laboral, educacional, ocio, otras).

Este dispositivo de intervención se trata básicamente de una experiencia intersubjetiva: donde se recrea un espacio transaccional. Se propone por tanto, montar un dispositivo para brindarle a la población objetivo un marco distinto en el cual desarrollar actividades que faciliten su permanencia “extra-muros”, favoreciendo su reinserción laboral y social y fortaleciendo sus lazos en los grupos de referencia antes mencionados, y encaminándolo a hacerse







Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas



**“Problema Drogas: Compromiso de Todos”**

responsable de si mismo, acompañándolo en aquellos pasos a dar tendientes al restablecimiento de su autonomía.

I) Trabajo grupal: La Dirección Nacional de Cárceles dictará clases grupales que comprenderán: a) exposiciones teóricas, trabajo en grupos, b) Supervisión de las prácticas efectuadas.

II) Trabajo de campo: La Dirección Nacional de Cárceles realizará el acompañamiento del curso, así como trabajo en conjunto con el equipo docente, para lo cual el estudiante, en cualquiera de las instituciones a que pertenezca, deberá disponer de horario disponible para asistir.

La Dirección Nacional de Cárceles fortalecerá el equipo docente preseleccionado con la Junta Nacional de Drogas de acuerdo a la experiencia y perfil requerido para brindar los cursos de Ayudantes de Panaderos para alumnos que cada institución seleccionará. El curso se dictará a una cantidad de 10 a 14 alumnos por curso en cada centro. Se dictará en ocho centros a definir por la Dirección Nacional de Cárceles y la Junta Nacional de Drogas entre los meses de setiembre y diciembre del año 2009, con un mínimo de tres docentes para la totalidad de los cursos.

Será competencia específica de la Dirección Nacional de Cárceles la organización del Proyecto de inserción laboral “Curso Ayudante de Panaderos”, en coordinación con la Junta Nacional de Drogas, en cooperación con la Red de Asistencia en Drogas “Portal Amarillo, INAU, JUNAE y CETP”.

El Curso comprende los siguientes Módulos en el Programa

1. Conocimiento de la Materia Prima
2. Manipulación adecuada de la misma
3. Garantías sanitarias al consumidor
4. Recetas básicas
5. Evolución de emulsionantes en distintas mezclas
6. Presentación y terminación de los productos elaborados





Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas



**“Problema Drogas: Compromiso de Todos”**

Los distintos Centros tienen un método de capacitación de dos jornadas de dos a cuatro horas cada una entre lunes y viernes a convenir con las autoridades de cada lugar, con la participación ideal de entre seis y catorce alumnos, discriminado en clase teóricas y prácticas.

Los Centros en donde se cubren estos cursos son definidos entre la Dirección Nacional de Cárceles y la Junta Nacional de Drogas.

**CUARTO.- Plazo:** El presente convenio comenzará a regir a partir de la firma del convenio y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2009.

**QUINTO.- (Financiación)** El proyecto de Fortalecimiento de los talleres escuela de panadería tendrá un costo total de pesos uruguayos \$ 41.800 (pesos uruguayos cuarenta y un mil ochocientos) que serán financiados en su totalidad con los fondos de la Secretaría Nacional de Drogas obtenidos del Proyecto de UNA ONU a través de la Agencia UNPFA, los mismos se pagaran \$ 12.500 (pesos uruguayos doce mil quinientos) contra firma de convenio, la segunda cuota de \$ 14.650 (pesos uruguayos catorce mil seiscientos cincuenta) al 30 de setiembre y la última cuota de \$ 14.650 (pesos uruguayos catorce mil seiscientos cincuenta) al 30 de octubre.

Los fondos serán administrados por la Dirección Nacional de Cárceles

**SEXTO.- (Rendición de Cuentas):** La entidad receptora de los fondos deberá rendir cuentas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 114 del TOCAF.

El Informe y los datos obtenidos del presente Proyecto serán de uso tanto de la Junta Nacional de Drogas, de la Dirección Nacional de Cárceles Penitenciarias y Centros de Recuperación, INAU, Portal Amarillo “Red de Asistencia en Drogas” el Consejo de Educación Técnico Profesional y la Junta Nacional de Empleo.

Como constancia y prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

**SEPTIMO.-** Suscriben este documento las personas mencionadas en la comparecencia.

